



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 237 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2020

**VISTO:** El Informe N° 737-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1579563 y Reg. Exp. N° 1206632 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°081-2017-GR-HVCA/GRI de fecha 21 de setiembre de 2017 se aprobó el Plan de Trabajo “Mejoramiento y Acondicionamiento de las áreas del centro de Salud de Santa Ana para la atención de pacientes de Covid-19 en la ciudad de Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Huancavelica” con un presupuesto de S/86,244.28 (Ochenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro con 28/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa en un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 737-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 10 de julio de 2020 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de Inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, con CIP 182829;

Que, por lo expuesto, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N°107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **EDGAR AYUQUE ANCCASI**, con CIP 182829 como Inspector de Obra “Mejoramiento y Acondicionamiento de las áreas del centro de Salud de Santa Ana para la atención de pacientes de Covid-19 en la ciudad de Huancavelica, distrito, provincia y departamento de Huancavelica” debiendo desarrollar sus funciones que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 237 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 JUL 2020

**ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. EDGAR AYUQUE ANCCASI, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem